

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° OAL-080-ADM-2026, PANAMÁ, 30 DE JUNIO DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,



CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y le señala sus funciones y facultades.

Que el artículo 4 de la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, indica que el Ministro es el jefe superior del ramo y la más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de la política, planes, programas y normas de la acción sectorial del Gobierno en la materia, siendo responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones; y en el artículo 8 de la misma excerta legal, establece que las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste.

Que el Decreto Ejecutivo N° 19 de 13 de octubre de 2025, por el cual se reorganiza la Comisión Nacional de Ferias, en los artículos 3 y 5, establece que esta Comisión estará integrada, entre otros miembros, por el Ministro de Desarrollo Agropecuario o su representante, quien la presidirá; y que tendrá una Junta Directiva que estará integrada, entre otros miembros, por el Ministro de Desarrollo Agropecuario o su representante.

Que se hace necesario delegar en el Viceministro **JOSÉ ANÍBAL RINCÓN STANZIOLA**, portador de la cédula de identidad personal No.8-801-1408, la representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario en la Comisión Nacional de Ferias y en la Junta Directiva de la Comisión, con todas las facultades y funciones, establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 19 de 13 de octubre de 2025.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en el Viceministro **JOSÉ ANÍBAL RINCÓN STANZIOLA**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-801-1408, la representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario en la Comisión Nacional de Ferias y en la Junta Directiva de la Comisión, con todas las facultades y funciones, establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 19 de 13 de octubre de 2025.

SEGUNDO: El Viceministro, al que se le ha delegado esta representación, será responsable por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades y funciones delegdas.

TERCERO: El Viceministro al momento de ejercer las facultades y funciones delegadas, deberá advertir que actúa por delegación del Ministro mediante la presente Resolución y, por consiguiente, las funciones otorgadas no son transferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Esta delegación es revocable en cualquier momento por el Ministro, a través de la Resolución correspondiente.

QUINTO: Se deja sin efecto la Resolución N° OAL-033-ADM-2025 de 07 de marzo de 2025; así como cualquier otra que le sea contraria.

SEXTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 12 de 25 de enero de 1973 y Decreto Ejecutivo N° 19 de 13 de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO J. LINARES T.
Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 14 DE Julio DE 2026

Consta de uno (1) Fojas.


SECRETARIA GENERAL